

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00683-00

Armenia Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que no se ha recibió respuesta por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, al requerimiento hecho por el despacho, mediante oficio No. 0845 del 08 de febrero de 2021, se ordena oficiar **NUEVAMENTE** a dicho juzgado, con el fin de que se aclare el oficio No. 0931 del 27 agosto de 2021, ya que mediante oficio No. 0637 del 24 de junio de 2021, se informó la terminación del proceso No. 1-2018-00381-00 y el levantamiento de las medidas decretadas, entre ellas el embargo de remanentes que surtió efectos legales en el presente asunto; y según lo informado en esta última comunicación se habla de una acumulación de procesos, sin que sea claro si la medida levantada continua o no vigente para ese juzgado.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 172 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a7556274a94e1db5227e061dc9ca9952d1230a88320b5e8613a57a4fea5bea**

Documento generado en 13/10/2021 09:56:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>